



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 638 -2018-MPH/A

Ayacucho, 26 DIC 2018

VISTO:

El Informe N° 300 - 2018-MPH/37.41, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía de fecha 12 de diciembre de 2018 y Expediente N° 28971, de fecha 03 de diciembre de 2018, sobre inscripción de la Junta Vecinal de "Perico Huaycco - Magdalena" y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 112° y 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, de 07 de octubre del 2014 y Ordenanza Municipal N° 015-2018 de 09 de abril 2018, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 540-2016-MPH/A, de fecha 12 setiembre 2016 fue actualizado la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga a la Junta Vecinal de "Perico Huaycco - Magdalena", Organización inscrita en el (RUOS) provincial en el año 2015;

Que, con Informe N° 011-2018-MPH/EHEI, Promotor Social de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía adscrito a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el señor Demetrio Ayme Sulca, Presidente de la Junta Vecinal de Perico Huaycco - Magdalena del distrito de Ayacucho, por tanto corresponde actualizar la inscripción en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga para el periodo 2018 - 2020; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA INSCRIPCIÓN, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga la **Junta Vecinal de "Perico Huaycco - Magdalena"**, en el Asiento N° 013 - 2018, Folio N° 131 - 2018, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al nuevo Consejo Directivo de la **Junta Vecinal de "Perico Huaycco"**, por el período comprendido del 06 de diciembre de 2018 al 28 de octubre de 2020, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
PRESIDENTE	: AYME SULCA, Demetrio	DNI 28218815
VICEPRESIDENTE	: PRADO AQUINO, Juan Enrique	DNI 28214794
SECRETARIO DE ACTAS	: CUADROS QUISPE, Karen Cielo	DNI 74748539
SECRETARIO DE ECONOMIA	: QUISPE VELARDE, Virginia	DNI 28316141
FISCAL	: MUNAYLLA AGUADO, Marlene Raida	DNI 04415732
VOCAL I	: MAURICIO DE LA CRUZ, Raúl	DNI 28310894
VOCAL II	: RUPAY DE QUISPE, Mercedes	DNI 23678429

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

